



Buenos Aires, 15 de enero de 2015

RES. OAyF N° 007/2015

VISTO:

La Actuación N° 35166/14; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Memo del 15 de diciembre de 2014 (fs. 1) el Sr. Presidente de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial solicitó que se arbitren los medios necesarios para proceder al reemplazo de la contratación bajo la modalidad de locación de servicios celebrada con el Sr. Marcelo Eduardo Rivas por el Sr. Javier Mariano Areco, a partir del 1° de enero de 2015. Asimismo, adjuntó el *Curriculum Vitae* de la persona propuesta (fs. 2/6)

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución CM N° 1046/2011, se dio nueva intervención al Sr. Presidente de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial. En razón de ello, la Dirección de Programación y Administración Contable tomó conocimiento del reemplazo en cuestión (fs. 8/9).

Que luego, el Sr. Presidente de este Consejo de la Magistratura prestó su conformidad para proceder a la celebración del contrato propiciado, en reemplazo de aquel *ut supra* indicado, a partir del 1° de enero del corriente y por el término de tres (3.-) meses (fs. 12).

Que así las cosas, la Dirección de Compras y Contrataciones acompañó a estos obrados el proyecto de contrato de locación de servicios a ser suscripto por el Sr. Javier Mariano Areco, con vigencia a partir del 1° de enero del corriente y por el término de tres (3.-) meses, por el monto de cinco mil pesos (\$ 5.000,00) mensuales (fs. 17/18).

Que solicitada que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 6079/2015, señaló que *“con respecto al marco jurídico (...) se encuentra vigente el Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios que efectúa el Consejo de la Magistratura, aprobado por Resolución CM N° 2/2012”*. Asimismo, agregó que *“el contrato en cuestión tiene por finalidad satisfacer una necesidad excepcional y temporal del Consejo. El mismo dispone que la actividad a realizar por el Contratado podrá sufrir modificaciones para ser adecuada a las variaciones que puedan experimentar el desarrollo de objetivos para los que fue seleccionado y el mejor logro de éstos”* y concluyó que *“(...) una vez cumplidos los recaudos previstos en la normativa citada y teniendo en cuenta la necesidad manifestada,*

*no existen obstáculos jurídicos para proceder a la firma del contrato respectivo” (fs. 22).*

Que entonces, puesto a resolver, en atención a lo solicitado por la Presidencia de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, a la conformidad brindada por la Presidencia de este Consejo de la Magistratura, a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, y por resultar necesario y conveniente, corresponderá autorizar el gasto por la contratación bajo la modalidad de locación de servicios del Sr. Mariano Javier Areco a fin de que preste sus servicios en la precitada Comisión a partir del 1º de enero del corriente y por el término de tres (3.-) meses, por el monto mensual de cinco mil pesos (\$ 5.000,00).

Que en tal sentido y en línea con lo apuntado por la asesoría jurídica permanente, se dará intervención a la Dirección de Compras y Contrataciones para que labre el contrato respectivo y se cumplan todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 02/2012. Asimismo, deberá notificar al interesado.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorícese el gasto por la contratación bajo la modalidad de locación de servicios del Sr. Mariano Javier Areco a fin de que preste sus servicios en la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial a partir del 1º de enero del corriente y por el término de tres (3.-) meses, por el monto mensual de cinco mil pesos (\$ 5.000,00).

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones para que labre el contrato respectivo, cumpliendo todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N° 02/2012 y notifique al interesado.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese a la Presidencia de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial y a la Dirección de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RES. OAyF N° 044/2015

  
Dr. Alejandro Rabinovich  
Administrador General  
Poder Judicial C.A.B.A.